

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA *MULTIPLICA POR LA INFANCIA* para *Entidades Aliadas*.

- Aportar una donación mínima de 5.000 € al año que se destinará al programa Escuelas para África Adquirir un compromiso de colaboración para difundir los llamamientos de emergencia de UNICEF Comité Español.
- Aceptar las condiciones de participación. (ver Doc.)
- Responsabilidad Social Corporativa: La vinculación de la empresa al programa MULTIPLICA POR LA INFANCIA conlleva el compromiso de cumplimiento de los criterios básicos exigidos por UNICEF para relaciones con organizaciones, que se detallan a continuación:
 - o Buena reputación en el mercado español
 - o Compromiso de participar activamente en una o más de las siguientes iniciativas (señalar la/s que correspondan)
 - o Compromiso con la acción social
 - o Participación positiva en su comunidad
 - o Responsable con el medioambiente
 - o Responsable con sus empleados

BENEFICIOS PARA LA ENTIDAD PARTICIPANTE

Además de los beneficios que cualquier entidad en general obtiene por colaborar con UNICEF Comité Español. Esto es:

- Las cantidades donadas a UNICEF Comité Español o los gastos realizados en virtud de este convenio tendrán la consideración de gastos deducibles para determinar la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de LA ENTIDAD ALIADA según se indica en la Ley 49/2002 de 23 de diciembre de "Régimen Fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo".
- Diploma de UNICEF.
- Banner (MULTIPLICA)
- Carta modelo para clientes, proveedores y empleados.
- Visibilidad de la colaboración en la memoria anual (apartado empresas MULTIPLICA)
- Comunicación en la web de UNICEF Comité Español a la firma del compromiso.
- UNICEF Comité Español se compromete a poner el nombre de la entidad y el logo en su web (en la sección de MULTIPLICA por la INFANCIA) con un link a su propia web.

- Posibilidad de difusión del programa MULTIPLICA (Cartel: Esta empresa participa en el programa MULTIPLICA POR LA INFANCIA – cartel). **Solo las aliadas**
- Información sobre el destino de los fondos e información específica y periódica sobre el trabajo de UNICEF.
- Invitación a actos de UNICEF Comité Español de ámbito autonómico y nacional cuando corresponda.
- Posibilidad de conocer de forma más profunda el trabajo de la organización. Para ello UNICEF Comité Español ofrecerá charlas y/o encuentros con personal de la organización e incluso, intentará facilitar la visita a sus proyectos en el terreno siempre y cuando la colaboración con UNICEF esté consolidada y se den las condiciones favorables en las oficinas de terreno, corriendo los gastos a cargo de la entidad.

DOCUMENTO DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN en la iniciativa MULTIPLICA POR LA INFANCIA de UNICEF. (PARA LA EMPRESA)

De una parte, Fundación UNICEF-Comité Español (en adelante UNICEF Comité Español), entidad sin fines lucrativos, inscrita en el Registro de Fundaciones Asistenciales del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, bajo el número 28-1366, con domicilio social en Madrid (C.P.28046) en la calle de Mauricio Legendre nº 36 y con NIF G84451087, y en su nombre y representación Manuel López de Miguel, en calidad de Presidente del UNICEF Comité de Madrid .

De otra, D. Antonio Montero Martínez en nombre y representación de la Fundación del Ilustre Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de la I Región(en adelante FCOEM) con sede social en Madrid (C.P. 28046), calle Mauricio Legendre, y CIF G 86476892 declaro estar conforme con las condiciones de participación en la iniciativa Multiplica por la Infancia de UNICEF España, que se detallan a continuación:

Aportación económica: Realizar una aportación económica de 5.000 € (cinco mil euros) anuales que se destinará al programa *Escuelas para África*.

El pago se realizará a través de una de las siguientes opciones:

Mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES35 2100 4992 0122 0006 8519 de UNICEF Comité de Madrid.

En este caso, la entidad se compromete a realizar el pago acordado antes del 31 de diciembre de 2017-.

A través de domiciliación bancaria de acuerdo al Anexo I.

Llamamientos de Emergencia: Colaborará en la difusión y llamamientos en situaciones de emergencia de UNICEF, a través de los medios de comunicación habituales de la entidad.

Acciones de Comunicación: La entidad podrá contribuir a la difusión de la labor de UNICEF, en los canales de comunicación utilizando exclusivamente el material de MULTIPLICA POR LA INFANCIA que UNICEF Comité Español facilitará en su momento, o bien el relativo a los llamamientos de Emergencia, si aconteciesen.

La entidad podrá hacer uso del material Multiplica por la Infancia proporcionado por UNICEF Comité Español: banners, cartas para públicos de interés, cartel para la empresa, etc. y mostrar el Diploma acreditativo otorgado como miembro del programa, en espacios internos de la entidad, sin reproducirlo ni publicarlo.

La aplicación del logo Multiplica por la Infancia en otros materiales requerirá la autorización previa por parte de UNICEF Comité Español.

Cesión de Logo: La empresa no podrá hacer uso del logo y nombre de UNICEF

Conocimiento de los proyectos de UNICEF Comité Español: UNICEF Comité Español ofrecerá a la entidad la posibilidad de conocer de manera más profunda el trabajo de la organización, a través de charlas y/o encuentros con personal de UNICEF Comité Español.

Ámbito geográfico: el ámbito del convenio se circunscribe únicamente al territorio nacional.

Duración: El convenio tendrá una duración de un año desde su firma, prorrogándose automáticamente en años sucesivos. La anulación de este convenio quedará resuelta si alguna de las partes lo notifica por escrito con un mes de antelación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en Madrid y 12 de diciembre de 2017.

<p>Por UNICEF Comité España</p>  <p>Fdo. Manuel López de Miguel</p>	<p>Por la Fundación del Ilustre Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la I Región.</p>  <p>Fdo. D. Antonio Montero Martínez</p>
---	--

